



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESOLUCION No. 072

(19 FEB 2020)

Por medio del cual se modifica el cronograma del proceso de elección popular de los dos (2) Representantes Raizales de San Andrés, cada uno con su suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el periodo institucional 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Directivo de CORALINA expidió el Acuerdo No. 004 de 2019 por medio del cual se reglamenta el procedimiento de elección de los representantes principales y suplentes de la comunidad del pueblo étnico raizal ante el Consejo Directivo de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina –CORALINA- para el período institucional del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que la Corporación manifiesta que entre los días 13 al 14 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la Corporación los resultados del sorteo que estableció el orden de los candidatos en el tarjetón.

Que se pudo establecer que existen problemas logísticos que impiden dar continuidad y cumplimiento al cronograma establecido en el aviso de convocatoria pública, es decir cumplir con la fecha de elección para los Representantes Raizales de San Andrés.

Que mediante, escrito de fecha 18 de febrero de 2020, el señor Gobernador Everth Hawkins Sjogreen solicitó la modificación del cronograma del proceso de elección de los representantes de la comunidad étnico raizal, para el periodo 2020-2023.

Que el señor Gobernador Everth Hawkins Sjogreen, teniendo en cuenta que el día 16 de marzo, la OCCRE adelantará el proceso de elección de los miembros de la comunidad raizal que harán parte de la Junta Directiva de la OCCRE; propone unificar las dos elecciones a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la fecha de elección del “Cronograma del Proceso de Elección de representantes raizales” el cual quedará así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

I. CRONOGRAMA

Fecha de fijación de la Primera Convocatoria:	El 21 de enero de 2020
Fecha de fijación de la Segunda Convocatoria:	El 31 de enero de 2020.
Fecha y horario de inscripción de las candidaturas:	Del 3 al 7 de febrero de 2020. En el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a

PÁGINA NO. 2 DE 2 Continuación Modificación Cronograma del Proceso de Elección Popular de los dos (2) Representantes Raizales de San Andrés, cada uno con su Suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el Periodo Institucional 1 de Enero de 2020 a 31 de Diciembre de 2023

	12 del medio día y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Revisión de la documentación:	Del 10 al 11 de febrero de 2020
Celebración de la Audiencia Pública para rendir informe:	El 13 de febrero de 2020 a las 8:30 a.m. en la Isla de San Andrés, en la Sala de Juntas de Coralina Departamental.
Sorteo y adjudicación del número de identificación de los candidatos a participar en el proceso de elección popular:	El 13 de febrero de 2020 previo a la finalización de la audiencia pública
Publicación en la página web de la Corporación de los resultados del sorteo	Del 13 al 14 de febrero de 2020
Publicación de los Tarjetones en la página web de la Corporación	Del 13 al 14 de febrero de 2020
Fecha de elección:	El 16 de marzo de 2020 entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Lugar de Votación en San Andrés: Colegio Phillip Beackman Terraza de la Gobernación Primer Piso Fundación ABBA

ARTICULO SEGUNDO: Publicar esta resolución en la página web de la Corporación para El Desarrollo Sostenible Del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las personas inscritas en el proceso de elección de los representantes principales y suplentes de la comunidad del pueblo étnico raizal ante el Consejo Directivo de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina –CORALINA- para el período institucional del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ARNE BRITTON GONZALEZ

Director General

Proyecto P. Pérez

Reviso S. Zapata y Q. Bowie